

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pago directo: 2020-00613.

Solicitante: *Apoyos Financieros Especializados S. A.*

Deudor mobiliario: *Leidy Liliana Amaya Tovar (NDV-440).*

Con fundamento en el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior solicitud, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1.- Allegue poder suficiente para actuar, el que ahora deberá dirigirse al «*juez de conocimiento*» (art. 74*ibid.*). Además, ajustarse a las exigencias previstas en el canon 5, del Decreto 806 de 2020.

2.- Allegue la copia del contrato de prenda que señaló haber celebrado con el deudor, así como la reproducción de los formularios de inscripción y ejecución de la garantía mobiliaria, de que tratan los cánones 82 y 84 de la Ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.1.3.6 del Decreto 1835 de 2015, respecto del vehículo que pretende sea aprehendido.

3.- acredite que efectuó la «*notificación previa*», de que trata el inciso segundo del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 y en cita que ordena «*[a]visar a través del medio pactado para el efecto o mediante correo electrónico, al deudor y al garante acerca de la ejecución, [...]*», a la deudora garante.

Reliévese, que la comunicación debe haberse enviado a los correos reportados por los obligados en el registro de la garantía.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **10 de febrero de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 015**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67730500fdc05383436a1f746f03c8a062d7d7d76357cf639de039131611445e**

Documento generado en 09/02/2021 06:35:00 PM